



Embajada Británica
Madrid

To whom it may concern:

The registration certificate, often known as the “green certificate”, (either the A4 green certificate or the credit-card sized piece of paper issued by the *Extranjería* office or the National Police office) **remains a valid proof of Withdrawal Agreement beneficiary status, and therefore proves the right to reside and work in Spain under Spain’s implementation of the UK-EU Withdrawal Agreement.** As a result, this document exempts UK nationals from the upcoming Entry Exit System (EES) and European Travel Information and Authorisation System (ETIAS) and from any visa requirements and from the 90/180 day Schengen Area rule.

While both the UK and Spanish government do recommend UK nationals exchange their green certificate or card for the TIE, there is no legal obligation to do so in Spain. UK nationals with the green certificate or green card should not be treated differently, as their Withdrawal Agreement rights are unaffected by the type of documentation they hold.

The following links to the Spanish government websites provide confirmation of the validity of the green documents as valid proof of Withdrawal Agreement beneficiary status.

Yours sincerely,

The British Embassy in Madrid

1. The relevant national legislation in Spain that states that UK Nationals who are Withdrawal Agreement beneficiaries are not obliged to apply for further documentation to prove their Withdrawal Agreement beneficiary status and residency rights:

[Disposición 7276 del BOE núm. 184 de 2020](#)

Specifically, the last paragraph of page 2 states:

[...]En virtud de ello, los nacionales del Reino Unido, los miembros de sus familias y cualesquiera otras personas que residan en España con arreglo a las condiciones establecidas en el Acuerdo no tendrán la obligación de solicitar una nueva condición de residente ni someterse, por tanto, a un nuevo proceso de documentación, pero tendrán el derecho a recibir, de conformidad con las previsiones de la Directiva 2004/38, un documento de residencia que expresamente recoja su condición de beneficiario del Acuerdo de retirada [...]

2. Note published by the Spanish Ministry for Inclusion, Social Security and Migrations which clarifies the documents that a Withdrawal Agreement beneficiary may hold: [837f05d3-ab64-8251-578f-38cc0daa67b0 \(seg-social.es\)](#)
3. Further details on the Ministry for Inclusion, Social Security and Migrations website: [Residents and workers in Spain – Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones \(inclusion.gob.es\)](#) , and [page 6 of the FAQs here](#), which states that the new residence document is not compulsory for those who already have registration certificates or family member cards of EU citizens, as these documents serve to prove legal residence in Spain once the transitional period ends, and to benefit from the provisions of the Withdrawal Agreement.

“No está obligado a solicitar el nuevo documento de residencia para seguir residiendo en España. Es decir, los certificados de registro y tarjetas de familiares de ciudadano de la UE obtenidos antes de la finalización del periodo transitorio sirven para acreditar su residencia legal en España y beneficiarse de las previsiones del Acuerdo de Retirada.”



Embajada Británica
Madrid

A quien le interese:

El certificado de registro, a menudo conocido como “certificado verde” (ya sea el certificado verde en tamaño A4 o el papel del tamaño de una tarjeta de crédito expedido por la oficina de Extranjería o por una comisaría de la Policía Nacional) **sigue siendo una prueba válida de la condición de beneficiario del Acuerdo de Retirada y, por lo tanto, demuestra el derecho a residir y trabajar en España tras la implementación por parte de España del Acuerdo de Retirada entre el Reino Unido y la UE.** Por lo tanto, este documento exime a los ciudadanos del Reino Unido del futuro Sistema de Entrada y Salida (EES, por sus siglas en inglés) y del Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (ETIAS), así como de cualquier requisito de visa y de la regla del Área Schengen de 90/180 días.

Si bien tanto el gobierno británico como el español recomiendan a los ciudadanos del Reino Unido cambiar su certificado o tarjeta verde por el TIE, no existe ninguna obligación legal de hacerlo en España. Los ciudadanos del Reino Unido con certificado verde o tarjeta verde no deben recibir un trato diferente, ya que sus derechos de acuerdo de retirada no se ven afectados por el tipo de documentación que poseen.

Los siguientes enlaces a los sitios web del gobierno español proporcionan confirmación de la validez de los documentos verdes como prueba válida de la condición de beneficiario del Acuerdo de Retirada:

Atentamente,

La Embajada Británica en Madrid

1. La legislación nacional pertinente en España que establece que los nacionales del Reino Unido que son beneficiarios del Acuerdo de Retirada no están obligados a solicitar documentación adicional para demostrar su condición de beneficiarios del Acuerdo de Retirada y sus derechos de residencia:

[Disposición 7276 del BOE núm. 184 de 2020](#) Específicamente, el último párrafo de la página 2 dice:

[...] En virtud de ello, los nacionales del Reino Unido, los miembros de sus familias y cualesquiera otras personas que residan en España con arreglo a las condiciones establecidas en el Acuerdo no tendrán la obligación de solicitar una nueva condición de residente ni someterse, por tanto, a un nuevo proceso de documentación, pero tendrán el derecho a recibir, de conformidad con las disposiciones de la Directiva 2004/38, un documento de residencia que expresamente recoja su condición de beneficiario del Acuerdo de retirada [...]

2. Nota publicada por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones de España que aclara los documentos que puede poseer un beneficiario de Acuerdo de Retirada: [837f05d3-ab64-8251-578f-38cc0daa67b0 \(seg-social.es\)](#)
3. Más detalles en la web del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones: [Residents and workers in Spain - Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones \(inclusion.gob.es\)](#), y [pagina 6 de los preguntas frecuentes aquí](#), que incluye la siguiente declaración:

“No está obligado a solicitar el nuevo documento de residencia para seguir residiendo en España. Es decir, los certificados de registro y tarjetas de familiares de ciudadano de la UE obtenidos antes de la finalización del período transitorio sirven para acreditar su residencia legal en España y beneficiarse de las disposiciones del Acuerdo de Retirada.”